



MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO

Disposición N° 74/2014

Registro N° 197/2014

Bs. As., 4/2/2014

VISTO el Expediente N° 270.558/13 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 1 del Expediente de referencia obra el Acuerdo celebrado entre el SINDICATO OBRERO DE LA INDUSTRIA DEL PESCADO, por la parte gremial y la empresa LA CAMPAGNOLA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, por el sector empleador, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que a foja 15 ambas partes han procedido a su ratificación solicitando su registro.

Que mediante el Acuerdo traído a estudio, se conviene la actualización del adicional por desempeño y objetivos oportunamente pactado, dentro de los términos y condiciones estipulados.

Que el presente es concertado en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 171/75 y los actores intervinientes en autos se encuentran legitimados para negociar colectivamente conforme surge de los antecedentes acompañados.

Que las partes han acreditado su personería con las constancias glosadas a los presentes actuados.

Que los Delegados de Personal han ejercido la representación prevista en el Artículo 17 de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que de la lectura de las cláusulas pactadas no surge contradicción con la normativa laboral vigente.

Que la Asesoría Legal de esta Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que por lo expuesto, corresponde disponer el registro del Acuerdo referido, de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades de la suscripta para dictar la presente, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 738/12.



Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL
DE RELACIONES DEL TRABAJO
DISPONE:

ARTICULO 1° — Regístrase el Acuerdo suscripto entre el SINDICATO OBRERO DE LA INDUSTRIA DEL PESCADO y la empresa LA CAMPAGNOLA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, obrante a foja 1 del Expediente N° 270.558/13, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 2° — Regístrese la presente Disposición por la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva a fin de que el Departamento Coordinación registre el presente Acuerdo obrante a foja 1 del Expediente N° 270.558/13.

ARTICULO 3° — Notifíquese a las partes signatarias. Cumplido, procédase a la guarda del presente legajo.

ARTICULO 4° — Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuito del Acuerdo registrado y de esta Disposición, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. SILVIA SQUIRE DE PUIG MORENO, Directora Nacional de Relaciones del Trabajo, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Expediente N° 270.558/13

Buenos Aires, 05 de Febrero de 2014

De conformidad con lo ordenado en la DISPOSICION DNRT N° 74/14 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 1 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número 197/14. — JORGE A. INSUA, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Mar del Plata a los 12 días del mes de Diciembre del año 2013, comparecen en forma espontánea ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación - Delegación Mar del Plata, las siguientes personas: por el SINDICATO OBRERO DE LA INDUSTRIA DEL PESCADO (SOIP), la Sra. Rosa Cristina Ledesma, en su carácter de Secretario General conforme acta de designación que en copia adjunta, y la Sra. Carina Guzmán en su carácter de integrante de la comisión directiva de dicho gremio, con domicilio legal constituido en calle 12 de Octubre 4425 de la ciudad de Mar del Plata y el Sr. Luis Miguel Niz, en su carácter de delegados de la planta sita en calle Ayolas N° 3.451 de Mar del Plata propiedad de La Campagnola S.A.C.I., todos en adelante denominados la REPRESENTACION LABORAL; por la firma LA CAMPAGNOLA SACI, lo hacen los Sres. Andrés Sebastián Pascualini y George M. Rodríguez Cónsoli, ambos en su carácter de apoderados conforme copias simples de poderes



que se adjuntan a la presente, con domicilio legal que constituyen en calle Olavarría N° 2938 2° B de la ciudad de Mar del Plata, en adelante denominado la EMPRESA. Cuando se refiera a las partes se la denominará LAS PARTES. Abierto el acto y por ante el funcionario actuante, cedida la palabra a las PARTES, luego de extensas deliberaciones, éstas manifiestan que han arribado a ciertos acuerdos en relación a las solicitudes formuladas por la entidad gremial firmante del presente acuerdo, los que se explicitan en las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Actualización valor Premio SGI: En función del acuerdo celebrado entre LAS PARTES con fecha 1 de febrero de 2010, en el que se establecieron nuevas condiciones del sistema de gestión operativa (denominado Sistema de Gestión Integral SGI) para el personal comprendido dentro del CCT 171/75 medio del cual en base al cumplimiento de porcentajes de objetivos y desempeño alcanzado en el marco del SGI, los empleados de la EMPRESA pueden tener acceso a una retribución compensatoria, la cual será abonada con la segunda quincena de Enero de 2014.

En virtud de lo expuesto, se acuerda incrementar los montos por rango de cumplimiento de objetivos, conforme a los valores que se exponen a continuación:

Nivel	Rangos	Monto Premio	SAC/Premio	TOTAL
1	0% a 29%	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2	30% a 49%	\$ 2,990	\$ 260	\$ 3,250
3	50% a 69%	\$ 3,864	\$ 336	\$ 4,200
4	70% a 79%	\$ 4,876	\$ 424	\$ 5,300
5	80% a 89%	\$ 5,750	\$ 500	\$ 6,250
6	90% a 100%	\$ 6,532	\$ 568	\$ 7,100

SEGUNDO: El presente acuerdo entre las partes tiene vigencia a partir del día 01-12-2013, queda condicionado al expreso compromiso de todas las partes de mantener la paz social hasta la apertura de la negociación paritaria correspondiente al año 2014.

TERCERO: Las partes intervinientes solicitan se dicte, previo labrado de acta de ratificación por ante autoridad administrativa, la correspondiente registración del presente acta-acuerdo.

Fecha de publicacion: 25/03/2014

